

Bogotá, DC, viernes, 15 de noviembre de 2024

Peticionario
Anónimo

(Publicación en página web)

Asunto: Respuesta a su comunicación con radicación ANLA 20246201298632 del 12 de noviembre de 2024. Vertimiento de material de concreto al vallado de la comunidad.

Expediente: 15DPE10859-00-2024

Respetado/a Peticionario/a:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual remite la denuncia donde manifiesta que “(...) *la empresa de mezclas industriales M&A arroja concreto sobrante al afluente q conduce aguas lluvias al rio Bogotá (...)*”.

Es preciso indicar que conforme las competencias asignadas a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, mediante el Decreto-Ley 3573 de 2011 y el Decreto 1076 de 2015, esta entidad es la encargada que los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental y los fines constitucionales de propender por el desarrollo sostenible del país, y en tal sentido, tiene entre sus funciones la de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de conformidad con la Ley y su reglamentación, así como la de realizar seguimiento y control ambiental a los proyectos de su competencia conforme lo establecido en el Artículo 2.2.2.3.2.2. del Decreto 1076 de 2015.

Adicionalmente, una vez verificado el Sistema de Información de Licencias Ambientales (SILA) de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), se corroboró, que a la fecha la sociedad M&A Group Soluciones Concretas no cuenta con un instrumento de manejo y control ambiental que este sujeto a evaluación y/o seguimiento por parte de esta Autoridad Nacional.

En consecuencia, respetuosamente se informa que no es posible para esta Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), pronunciarse respecto a su solicitud, toda vez que escapa de su marco funcional y competente; en relación con la información aportada se concluyó que la misma es competencia de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), Secretaria Distrital de Ambiente (SDA) y la sociedad M&A Group Soluciones Concretas.

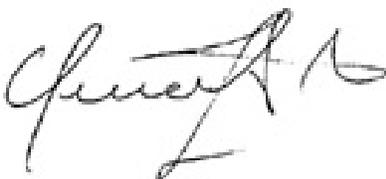
Así las cosas, esta Autoridad informa que, haciendo prevalecer el principio general contemplado en el artículo 121 de la Constitución Política que a la letra dice: “Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas a las que le atribuye la constitución y la ley”, considera necesario acogerse a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y por lo tanto, realizó traslado de su comunicación mediante radicado ANLA 20242200891961 del 15 de noviembre de 2024 (adjunto), a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), Secretaria Distrital de Ambiente (SDA) y la sociedad M&A Group Soluciones Concretas, para que en el ámbito de sus funciones y competencias den respuesta a su solicitud.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de ANLA a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano (COC)** ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRS** –; **GEOVISOR – AGIL –**, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA, **WhatsApp** +573102706713 o **Línea Telefónica** directa 601 2540100 y línea gratuita nacional 018000112998.

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,



GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Anexos: Oficio de traslado con radicado ANLA 20242200891961 del 15 de noviembre de 2024

PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB

Medio de Envío: Elija un elemento.



ADRIANA ALEXANDRA REYES LAVERDE
CONTRATISTA





DAVID ORLANDO HERRERA RODRIGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE10624-00-2024

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.



Bogotá, DC, viernes, 15 de noviembre de 2024

Señores

ALFRED IGNACIO BALLESTEROS

Director

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR

sau@car.gov.co

Avenida Calle 24 (Esperanza) No. 60 - 50, Centro Empresarial Gran Estación, costado Esfera -
Pisos 6 y 7
Bogotá D, C

ADRIANA SOTO CARREÑO

Secretaria

Secretaría Distrital de Ambiente – SDA

atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Avenida Caracas No. 54 – 38
Bogotá D, C

M&A Group Soluciones Concretas

info@myagroup.com.co

Km 7 Vía suba Cota a 200mts entrada Vereda Chorrillos
Cota, Cundinamarca

Asunto: Traslado de comunicación con radicación ANLA 20246201298632 del 12 de noviembre de 2024. Vertimiento de material de concreto al vallado de la comunidad.

Expediente: 15DPE10859-00-2024

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto, de manera anónima esta Autoridad Nacional recibo la denuncia donde se indica “(...) *la empresa de mezclas industriales M&A arroja concreto sobrante al afluyente q conduce aguas lluvias al rio Bogotá (...)*”.

Así las cosas, en el marco de las competencias y funciones de la Autoridad Nacional de Licencias

Ambientales, establecidas en el Decreto 3573 de 2011, Decreto 376 de 2020 y en aplicación del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado de la siguiente petición:

Solicitante	Trámite requerido	Radicado ANLA
Anónimo	<i>"(...) la empresa de mezclas industriales M&A arroja concreto sobrante al afluente q conduce aguas lluvias al rio Bogotá (...)"</i>	20246201298632

Por lo anterior, y por tratarse de asuntos de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), Secretaria Distrital de Ambiente (SDA) y la sociedad M&A Group Soluciones Concretas, se realiza el traslado de la solicitud para que, de acuerdo con sus funciones y competencias, se dé respuesta a la petición formulada por el solicitante en la comunicación anexa.

Cordialmente,



GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB

Anexos: Petición con radicado ANLA 20246201298632 del 12 de noviembre de 2024

Medio de Envío: Correo Electrónico



ADRIANA ALEXANDRA REYES LAVERDE
CONTRATISTA



DAVID ORLANDO HERRERA RODRIGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE10859-00-2024

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.